

MINISTERIO DE EDUCACION

58

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 474-2022

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 07 DE FEBRERO DE 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO– ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número: **DINFO-05-2021-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **10 de enero de 2022**, suscrito por el **Ingeniero Eymer Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señora **Mayra Marlen Deras Guzmán de García**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número: **DINFO-05-2021-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **10 de enero de 2022**, suscrito por el **Ingeniero Eymer Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática –DINFO–**, en representación del Ministerio de Educación y la señora **Mayra Marlen Deras Guzmán de García**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto máximo de la prórroga
DINFO-05-2021-L	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–	Q.555,000.00

MINISTERIO DE EDUCACION

57

A.M. 474-2022

07/02/2022

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática –DINFO–** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **TRES (3) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2022** y concluyendo el **31 de marzo de 2022**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente

COMUNÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





56

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-05-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y ocho (38) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-0607-2021), de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número uno guion dos mil veintiuno (1-2021), de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero setecientos treinta y siete (0737) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación. Por la otra parte, la señora **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, de cuarenta y un (41) años, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este



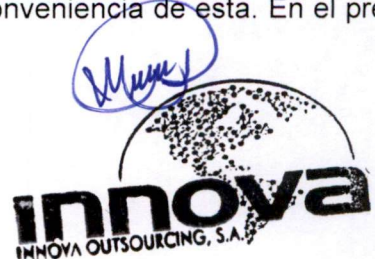


domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (559867), Folio ochocientos sesenta y nueve (869) del Libro setecientos diez (710) de Auxiliares de Comercio, el dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), Folio cuarenta y dos (42), del Libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco guion dos (**6443985-2**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **INNOVA OUTSOURCING**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (514688), Folio setecientos diez (710), del Libro cuatrocientos setenta y seis (476) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10), Edificio Torino, Nivel siete (7), Oficina setecientos nueve (709), de esta ciudad. Ambos otorgantes



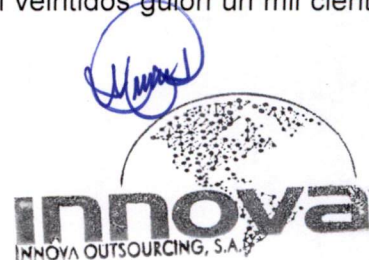


manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-05-2021-L**, para la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, del proceso identificado como L-001/2021-MINEDUC. NOG: 13676822. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setecientos cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (756-2021), de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente





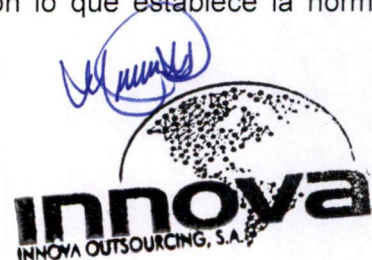
caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DINFO No. 1020-2021, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), suscrito por la M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, en su calidad de Viceministra de Educación con el visto bueno de la señora Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada y carta de respuesta de fecha uno (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Mayra Marlen Deras Guzmán de García, Representante Legal de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.555,000.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **ciento ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.185,000.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil veintidós guion un mil ciento trece





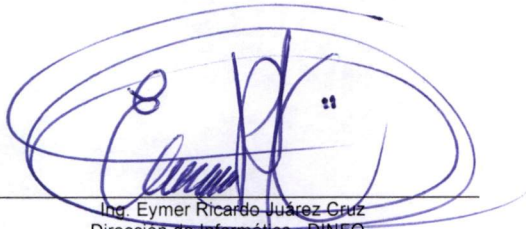
52

guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero
guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once
mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2022-1113-0008-102-01-00-000-002-
000-113-0101-11000-0000-0000) de la DINFO, que está consignada en la certificación
presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario identificado con número
DINFO-DAF dos mil veintidós guion un mil novecientos ochenta y tres (DINFO-DAF 2022-1983),
de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022), que constan en el expediente formado
para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con
cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de
contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la
Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total
de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de
conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente
igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respalda exacta y fielmente las
obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si "LA CONTRATISTA"
incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o
del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes
acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la
presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las
partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los
otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa

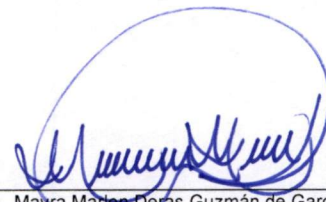




legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Eymen Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática - DINFO -
Ministerio de Educación



Mayra Marlen Deras Guzmán de García
Administrador Único y Representante Legal
INNOVA OUTSOURCING, S. A.



ENDOSO DE PRÓRROGA A LA PÓLIZA

C-2 757980

REFERENCIA:**POLIZA NO:** 757980**FIADO:** INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**MONTO:** Q. 166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100)**BENEFICIARIO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUE GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-05-2021-L, DE FECHA 03/03/2021, QUE SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., HACE CONSTAR: que de acuerdo CON PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-05-2021-L, de fecha 10 de Enero del 2022, la póliza anotada en referencia queda PRORROGADA hasta el 31 de Marzo del 2022, de tal manera que el monto total afianzado queda establecido en la cantidad de Q.55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100).

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, 24 de Enero del 2022

Afianzadora G & T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Guatemala, 24 de Enero del 2022

49

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

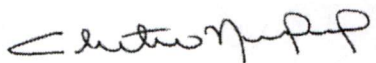
POLIZA No. 757980

- Asegurado (Fiado): INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 24 de Enero del 2022

Atentamente,

Por Afianzadora G&T, S.A.:



Gerente o Apoderado
Christian Nölck



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurossgt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2808573 - 743356